



**ORDENANZA No 666**  
(Agosto 13 de 2013)

Por medio de la cual se implementa en el departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consignadas en los artículos 300 y 306 de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011, y el Decreto 3680 de 2011.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar en el departamento del Putumayo la política nacional de manejo de información geográfica y la búsqueda de la interoperabilidad de la información entre entidades que tienen su acción en el Departamento del Putumayo, a través de la oficina del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), como herramienta de fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial, toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones básicas del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), serán las siguientes:

- Captura, almacenar, manipular, analizar, modelar y presentación de información, implementando la normatividad vigente (Normas ISO, NTC y las que expida la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE).
- Brindar apoyo en procesos de ordenación y planificación territorial, al gobernador, funcionarios y/o instituciones adscritas al SIG Putumayo.
- Proponer e implementar metodologías para mejorar procesos de manejo de información dentro de la institución.
- Capacitar a funcionarios de las entidades adscritas y a la comunidad que solicite.
- Encargarse del intercambio de información entre entidades, además de la gestión de convenios entre entidades para lograr los objetivos del SIG Putumayo.
- El SIG Putumayo, tiene una función transversal en los procesos adelantados dentro de la Gobernación y las instituciones adscritas.

**¿A qué usos y aplicaciones se destina?** Finalmente atendiendo a los entornos de aplicación y usos principales se puede agrupar los sistemas en los siguientes grandes grupos:

- Análisis Socioeconómicos.
- Censos y estadísticas.
- Zonas de influencia y análisis de Mercados.
- Geomarketing.



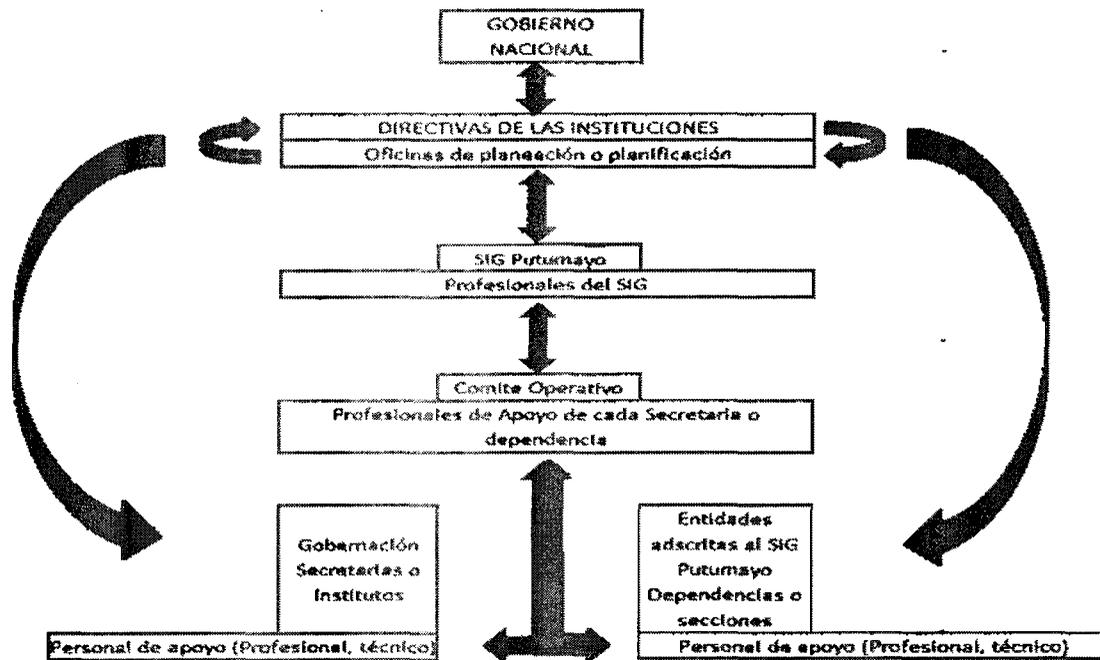
- Geológicos, forestales, de cultivos.
- Administración y Gestión del territorio.
- Catastro.
- Gestión urbanística.
- Planificación y gestión de servicios públicos.
- Defensa y seguridad.
- Análisis de riesgos y aspectos ambientales.
- Tráfico, gestión de rutas.
- Servidores de mapas.
- Localización de servicios.

### ARTÍCULO TERCERO:

El Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo) se implementará de acuerdo a la Constitución Nacional, y normas complementarias tanto nacionales e internacionales referentes al tema, además de lo que determine la COINFO, CCE y la ICDE por medio de documentos CONPES (3585), circulares o demás normas específicas o complementarias.

El SIG Putumayo estará adscrito a la Secretaría de Planeación Departamental, y su sede de trabajo será la oficina destinada para tal fin por la Gobernación del Putumayo.

El flujo de la información estará definido de la siguiente manera:





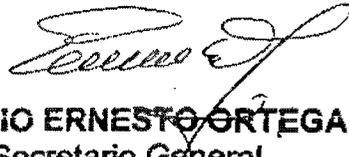
**PARAGRAFO:** La presente Ordenanza, en ningún momento autoriza la creación de Planta de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2013.

  
**DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA**  
Presidente Asamblea Departamental

  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA**  
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL  
PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

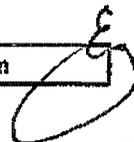
**ORDENANZA No 666  
(Agosto 13 de 2013)**

Por medio de la cual se implementa en el departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Agosto 5 de 2013  
SEGUNDO DEBATE : Agosto 12 de 2013  
TERCER DEBATE : Agosto 13 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los trece (13) días del mes de agosto de 2013.

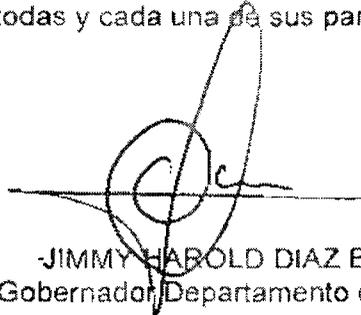
  
**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 16 de agosto de 2013

El día 15 de agosto de 2013, se recibió la Ordenanza N° 666 de agosto 13 de 2013, "Por medio de la cual se implementa en el Departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG"

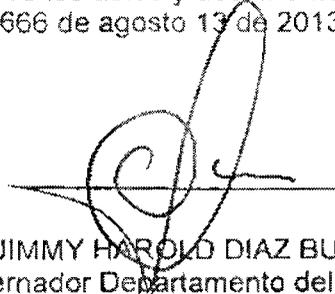
Sancionase y Publíquese la Ordenanza 666 de agosto 13 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental; por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 666 de agosto 13 de 2013.



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Edwin Giovanni Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O. 